

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Noviembre de 2016.-
DECRETO ALC. N°4.117/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos: Memorándum N°109/16 de 20 de Agosto de 2016, Jefe de Departamento Inspección y Fiscalización; Memorando N°441/16 de 08 de Noviembre, de Jefe de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes que se mencionan a continuación, para que las patentes comerciales sean anuladas del sistema; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Roles de Patentes comerciales municipales, por causa de no estar ejerciendo actividades lucrativas. Los cuales han sido acreditados fehacientemente con los antecedentes aportados por cada uno de los contribuyentes:

Nombre	Rut	Rol
Victor Moraga Vilches	#01771154-0	204671
Nicchia Tapia Haller	11100000-0	203926
Margarita Flores Mamani	00000000-2	200502
Isabel Sepúlveda Gutiérrez	00000000-0	206167
Angel Acha Diaz	00000000-0	207074
Ana María Fernández Saunero	00000000-0	207149
Raúl Eduardo Muñiz Luna	00000000-0	206918
Marjorie Alejandra Olcay Aguilera	00000000-0	205431
Christian Andree Quiroga Vargas	00000000-0	203189
Adrian Israel Colque Ramírez	00000000-0	204497
Maríaz Elizabeth Reyes Norambuena	00000000-0	206471

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

 JMD/apm

Distribución:

Adm y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas